

**RESOLUCIÓN N° 310/2.024.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 03 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421 PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

Asunción, 04 de julio de 2.024.-

**VISTO:**

El Expediente MEI N° 83-652-2024 que adjunta el Memorandum N° 151/2024 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), que solicita la Adenda N° 03 del Contrato N° 02/2023, suscripto con la firma STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, en relación al Contrato N° 02/2023, del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023, para la contratación de Firma Consultora para los “Servicios de Consultoría para el Levantamiento de la Línea de Base de la Operación PRL-1162” ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214, y;

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

**Que**, conforme a la Resolución IPTA N° 289 de fecha 29 de junio de 2023, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para el Contrato N° 02/2023, suscripto con la firma consultora STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023 para la contratación de Firma Consultora para los “Servicios de Consultoría para el Levantamiento de la Línea de Base de la Operación PRL-1162” ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214. Posteriormente por Resolución IPTA N° 652 de fecha 18 de diciembre de 2023 se ha autorizado la Adenda N° 01 al CONTRATO N° 02/2023 y según Resolución IPTA N° 168 de fecha 22 de marzo de 2024 y su complemento Resolución IPTA N° 171 de fecha 22 de marzo de 2024 se ha autorizado la Adenda N° 02 al CONTRATO N° 02//2023. Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema BID, organismo financiador el cual requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda.

**Que**, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 02/2023, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma Consultora STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING cuya vigencia es hasta el 04/03/2024 y de acuerdo a la Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2023 se extiende la vigencia hasta el 04/05/2024. Posteriormente se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 02/2023 que extiende la vigencia hasta el 04/07/2024.



LIC. SONIA ALVARENGA  
Secretaria General  
Directora

**RESOLUCIÓN N° 310/2.024.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 03 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421 PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

*Que*, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Nota CA-UEP N° 112/2024 de fecha 02 de Julio de 2024 remitida a la Firma Consultora STRATEGOS, Management Consulting Training, solicita a la misma la intención de realizar una ampliación a la vigencia del contrato a efectos administrativos, manifestando cuanto sigue: *El pedido obedece ante la necesidad de extender dicha vigencia para la recepción de la No Objeción final del organismo financiador al producto derivado de vuestro servicio de consultoría, y ante la situación visualizada de fecha de vencimiento de plazo de vigencia actual (04/07/2024), solicita el parecer favorable de la firma Consultora para la realización de la Adenda. Dicha solicitud fue aceptada por el Representante Legal de la firma Consultora según correo electrónico recibido en fecha 03 de julio del corriente año. Se aclara además que los procesos administrativos para el proceso de pago final requieren que el contrato se encuentre en vigencia a los efectos legales de la citada etapa administrativa”*.... La misma ha tenido respuesta favorable por parte de la firma adjudicada para el acto de suscripción de adenda.

*Que*, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su No Objeción al presente proceso de Adenda, conforme al reporte obtenido del **Sistema IDB Client Portal**, de fecha 04/07/2024, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda.

*Que*, se menciona que el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.03. Selección y Contratación de Servicios de Consultoría ... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (65) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones..., que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación” ... De igual forma indica, en el literal (d) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de consultoría serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante”



LIC. SONIA ALY BERNI  
Secretaria General  
Directora

**RESOLUCIÓN N° 340/2.024.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 03 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421 PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

*Que, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, en su apartado Apéndice 1: Revisión por el Banco de la Selección de Consultores, Sección “Modificaciones”, Numeral 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más de 15% el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambios propuestos”....*

*Que, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su apartado del TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14*

*Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”....*

*Que, de igual forma se informa que el presente procedimiento de suscripción de adenda, es derivado del contrato suscrito con la firma consultora STRATEGOS, MANAGEMENT CONSULTING TRAINING PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421 en fecha 04/07/2023 y con una vigencia inicial hasta el 04/03/2024, la misma ha obtenido la No Objeción del BID al proceso integral del proceso y respaldada por Resolución IPTA N° 289/2023, de fecha 29/06/2023, de la Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 02/2023, con una vigencia hasta el 04/05/2024, la cual ha obtenido la No Objeción del BID y cuenta con Resolución IPTA .../*



LIC. SONIA ALVAREZ  
Secretaría General  
Directora

**RESOLUCIÓN N° 310/2.024.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 03 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421 PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

.../// N° 652/2023, de fecha 18/12/2023 y de la Adenda N° 02/2024 al Contrato N° 02/2023, con una vigencia hasta el 07/07/2024, la cual ha obtenido la No Objeción del BID y cuenta con Resolución IPTA N° 168/2024, de fecha 22/03/2024 y Resolución IPTA N° 171/2024, de fecha 22/03/2024.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, por Providencia MEI, remite el Dictamen D.A.J. N° 87/2024 de fecha 04/07/2024, a la Dirección de Secretaría General, donde expresa: *en base a lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, la No Objeción emitida por el organismo financiador a la presente solicitud de suscripción de Adenda, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda N° 03, para la ampliación del plazo del contrato original a ser suscripto con la firma STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.*

**Que**, en base a los fundamentos indicados, la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162 del IPTA, solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva la ampliación de plazo cuya vigencia se prórroga hasta el 19/08/2024 y Renovación del contrato respectivo.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la ADENDA N° 3 del CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS, Management Consulting Training, del PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214 y **AMPLIAR**, el plazo de vigencia del Contrato N° 02/2023, suscripto con la firma STRATEGOS, Management Consulting Training (RUC N° 80022156-7), **hasta el 19/08/2024** (13 meses y 15 días posteriores a la firma del Contrato).



**RESOLUCIÓN N° 3A/2.024.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 03 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 01/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162”, ID DNCP N° 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421 PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

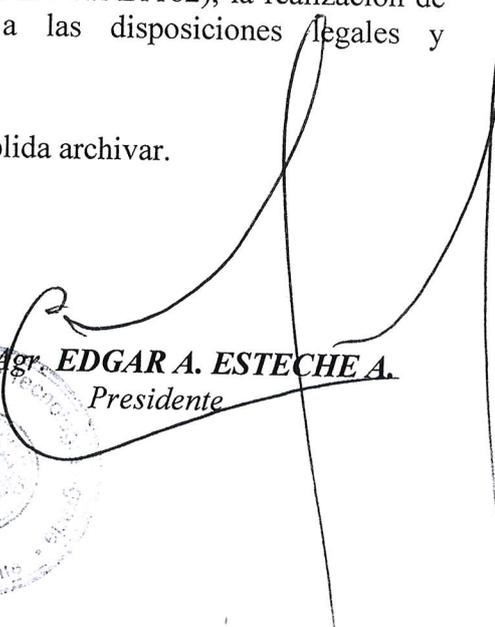
**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

**Artículo 3°.- ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.


**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora


**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente